ACTA DE REINICIO No. 001 – CONTRATO DE INTERVENTORIA CMA-002-2025

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO No.	CMA-002-2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA CEDENTE	A & G PLUS SAS BIC Nit No. 901.759.488-7 R.L: ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON
CONTRATISTA CESIONARIO	CONSORCIO INTERCOL Nit No: 901.970.907-4 R.L: MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 296.714.350,00
VALOR CEDIDO	$ 267.042.915,00
FECHA DE INICIO	24 DE JUNIO DE 2025
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES
PRORRORA SEGÚN MODIFICATORIO No 001	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE SUSPENSION No 1	06 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REINICIO No 1	03 DE JUNIO DE 2026

En El Carmen de Bolívar, a los tres (03) días del mes de junio de 2026 se reunieron en la oficina de la secretaria de infraestructura de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar, los señores: **ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO**, secretario de infraestructura y **MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE** representante legal del CONSORCIO INTERCOL en calidad de interventor, con el fin de evaluar la posibilidad de reinicio del contrato de interventoría en referencia, atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Acta de Suspensión No. 001 se suspendió la ejecución del Contrato de Interventoría No. CMA-002-2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", en consideración a la suspensión del Contrato de Obra No. LP-004-2024, sobre el cual ejerce las labores de vigilancia y control.
2. Que las causas que dieron origen a la suspensión de los contratos correspondieron a condiciones climáticas adversas que afectaron la transitabilidad de las vías de acceso, el transporte de materiales, el ingreso de personal y el normal desarrollo de las actividades constructivas, circunstancias que fueron debidamente verificadas y documentadas por la interventoría.

3. Que mediante oficio CINTERCOL-CB-CMA-002-2025-009 de fecha primero (01) de junio de 2026, el CONSORCIO INTERCOL, en calidad de interventoría, manifestó que las condiciones que motivaron la suspensión han mejorado significativamente, permitiendo el reinicio de las actividades constructivas y, en consecuencia, la reanudación de las labores de seguimiento, control y supervisión contractual.
4. Que la interventoría informó contar con la disponibilidad técnica, administrativa, financiera y profesional requerida para continuar ejerciendo las actividades de control, seguimiento, supervisión y acompañamiento del proyecto durante la etapa restante de ejecución.
5. Que mediante la correspondiente Acta de Reinicio del Contrato de Obra No. LP-004-2024 se autorizó la reanudación de las actividades constructivas, circunstancia que hace necesaria y procedente la reactivación simultánea del Contrato de Interventoría No. CMA-002-2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de vigilancia, control y seguimiento establecidas contractualmente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión contractual, las partes acuerdan **REINICIAR** la ejecución del Contrato de Interventoría No. **CMA-002-2025**, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", a partir de la suscripción de la presente acta.

En aceptación de lo anterior, se firma la presente acta de reinicio por quienes en ella intervienen, el día 03 de junio de 2026.

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
EL CARMEN DE BOLIVAR

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
CONSORCIO INTERCOL
INTERVENTORIA